**SCI-399-2019**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora Comisión Especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea LegislativaM.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrante del Consejo Institucional |
| **De:**  | M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional |
| **Fecha:** | **29 de mayo de 2019** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3119, Artículo 15 del 29 de mayo de 2019. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 11, del 20 de marzo de 2019 “Creación de una comisión especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa”** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los Artículos 18 y 22, Funciones del Consejo Institucional, inciso o, establece lo siguiente:

*“Artículo 18*

* 1. *…*

*o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

*p. …*

*u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano”*

*Artículo 22*

*La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 11, del 20 de marzo de 2019 tomó el acuerdo “*Creación de una comisión especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa*”, y en el inciso b) estableció que:

*“a. …*

* 1. *La Comisión Especial estará conformada por las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes y las siguientes personas miembros del Consejo Institucional:*

*Nicolás Feoli Chacón*

*Nelson Ortega Jiménez*

*La Comisión designará de su seno a la persona que la coordinará.”*

 **CONSIDERANDO QUE:**

1. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración realizada el 04 de abril de 2019, la señora Ana Rosa Ruiz Fernández presentó la renuncia como Coordinadora de la Comisión, y a la vez en esta misma sesión se procedió a nombrar al señor Nelson Ortega Jiménez, para que asumiera la coordinación de dicha Comisión.
2. Asimismo, la Comisión de Planificación y Administración, a solicitud de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, dispuso solicitar al pleno del Consejo Institucional que se considerara su incorporación, como integrante de la Comisión Especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa, al asumir el señor Nelson Ortega Jiménez la coordinación de una de las Comisiones Permanentes.
3. De acuerdo con lo anterior, se requiere modificar la integración de la Comisión Especial, conformada en la Sesión No. 3048, Artículo 11, del 20 de marzo de 2019.

**SE ACUERDA:**

1. Integrar a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández en la Comisión Especial conformada según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 11, del 20 de marzo de 2019, “*Creación de una comisión especial del Consejo Institucional que formule y ejecute un plan de acción que permita una presencia y divulgación del quehacer activa en la Asamblea Legislativa*”.
2. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Modificación - acuerdo No. 3111 – Art 11 – Comisión – Especial – plan acción – presencia – quehacer activa – Asamblea Legislativa**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**

ars